

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **BEATRIZ ALEJANDRA CADAVID BARRIOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.32.907.782**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA LOTE DE TERRENO**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PROTECCION PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	BEATRIZ ALEJANDRA CADAVID BARRIOS
C.C. No.	No. 32.907.782
VALOR	\$ 5.798.140,41 CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON 41 CTVS. MCTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público(a) **BEATRIZ ALEJANDRA CADAVID BARRIOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 32.907.782**, por concepto **COMPRA DE LOTE**, por **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE.(\$5.798.140,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

31 AGO 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero

A Saray Paternina Vergara – Profesional Universitario Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Correo Institucional.